



REF: DEROGA RESOLUCION N° 345, EX / 02
de Mayo del 2012 QUE DISPONE
MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE
INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL
ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE
PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO

SANTIAGO, 10 de JULIO del 2012

RESOLUCION N° 568, EX / Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 del 25 de Octubre de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Carta de fecha 26 de Abril de 2012 presentada por el establecimiento Frigorífico O'Higgins S.A. donde se informa en cese definitivo de la actividad exportadora de la especie bovina.
3. Que resolución N° 345, EX de fecha 02 de mayo del 2012, se emitió en formato no vigente.

RESUELVO

1. **Deróguese** resolución N° 345, EX de fecha 02 de mayo del 2012 emitida para el establecimiento Frigorífico O'Higgins S.A.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VQdelav.
DISTRIBUCIÓN

- Representante legal del establecimiento
- Jefe/a de la División de Protección Pecuaría
- Encargado/a Regional Pecuario
- Comunicación y Prensa Nivel Central
- Oficina de Partes
- Archivo